

Info.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 012-2011-MPH-BCA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria Nro. 020 de fecha 02 de junio de 2011, El Concejo Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, visto el Informe Nro. 043-2011-OJVP-GRT/MPH-BCA de fecha 02 de junio de 2011 emitido por la Gerencia de Rentas, sobre aprobación de la ampliación de la vigencia de las ordenanzas Municipales Nro. 003-004 y 009 hasta el mes de junio; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que el artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que son atribuciones del Concejo aprobar, modificar, o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Así mismo, el numeral 9) establece que corresponde al concejo municipal crear, modificar, suprimir, o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que el artículo 40° de la mencionada Ley, señala que las Ordenanzas son la normas de carácter general de mayor jerarquía en la escala normativa municipal, por medio de las que se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 36.1 de artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nro. 27444 establece que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 5° del Título II de los Impuestos Municipales, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 14° los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga

Que, la Ordenanza Nro. 003-2011-MPH-BCA, aprueba el Proyecto del Programa de Beneficios Tributarios para realizar Inscripciones y Otorgar Facilidades de Pago del Impuesto Predial, la Ordenanza Nro. 004-2011-MPH-BCA, aprueba la Prorroga hasta 31 de marzo del 2011, para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, la Ordenanza Nro. 009-2011-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



MPH-BCA, aprueba la ampliación de la vigencia de las Ordenanzas Municipales Nro. 003 y Nro. 004, hasta el mes de mayo del 2011.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nro. 020, de fecha 02 de junio del año 2011, según el acuerdo Nro. 11; **acuerda** aprobar por unanimidad la Ampliación de la Vigencia de las Ordenanzas Municipales Nro. 003-004 y 009, relacionadas con el programa de Beneficios Tributarios, hasta el 30 de junio del año 2011.

Con las facultades contenidas en el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

APROBAR POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES NRO. 003-2011, 004-2011 Y 009-2011, RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS, HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2011

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de la Vigencia de la Ordenanza Nro. 003-2011-MPH-BCA, que aprueba el Proyecto del Programa de Beneficios Tributarios para realizar Inscripciones y Otorgar Facilidades de Pago del Impuesto Predial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ampliación de la Vigencia de la Ordenanza Nro. 004-2011-MPH-BCA, que aprueba la Prorroga hasta 31 de marzo del 2011, para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la ampliación de la Vigencia de la Ordenanza Nro. 009-2011-MPH-BCA, aprueba la ampliación de la vigencia de las Ordenanzas Municipales Nro. 003 y Nro. 004, hasta el mes de mayo del 2011.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que para el caso de compromisos por Impuestos éstos se sujetaran a lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el formato de compromiso de pago deberá considerar lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Rentas y Tributación, que durante la vigencia del presente beneficio deberá efectuar conjuntamente con el área Técnica la verificación y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, de acuerdo con las Normas Municipales y Leyes establecidas.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Tributación; Secretaria General, Gerencia de Informática y Estadística, y demás dependencias de la Municipalidad provincial de Hualgayoc - Bambamarca el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

POR TANTO

MANDO: Se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca a los 09 días del mes de junio del año dos mil once.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA.
Hernán Vázquez Saavedra
Sr. Hernán Vázquez Saavedra